VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 56 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.

SECRETARIOS: DIPUTADA ROSA ICELA ARIZOCA Y JOSÉ RAMÓN GÓMEZ

LEAL.

Presidente: Buenos Días. Respetables invitados que nos acompañan. El día 11 de

noviembre del presente año falleció el Licenciado José Francisco Blake Mora, quien

fuera Secretario de Gobernación del Gobierno Federal, junto con otros servidores

públicos y miembros de las fuerzas armadas de nuestro país. Esta Legislatura, por mi

conducto expresa nuestro más sentido pésame a familiares y amigos de los

servidores públicos fallecidos, así como al Presidente de la República Licenciado

Felipe Calderón Hinojosa. En tal virtud, solicito a todos muy amablemente, guardar un

minuto de silencio por el motivo expuesto.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidente: Muchas gracias.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario José Ramón Gómez Leal, que informe a

esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico,

existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una

asistencia de 35 Diputadas y Diputados.

Por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión

Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69,

párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado, el Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, justificó su inasistencia a esta

Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas** con **veinticinco minutos**, del día **16 de noviembre del año 2011.**

Presidente: Compañeros Legisladores con fundamento en los Artículos 22, párrafo 1, inciso a); y, 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: Primero, Lista de asistencia. Segundo, Apertura de la Sesión. Tercero, Lectura del Orden del Día. Cuarto, Discusión y aprobación en su caso del Acta número 55, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 9 de noviembre del presente año. Quinto, Correspondencia. Sexto, Iniciativas. 1. De Decreto mediante las cuales se expiden las Leyes de Ingresos de los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, para el ejercicio fiscal del año 2012. 2. De Decreto mediante la cual se reforma el artículo 42 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 3. De Decreto mediante la cual se abroga el Decreto LX-1489, de fecha 24 de noviembre del 2010, el cual contiene diversas reformas al Decreto Número LX-36 mediante el cual se crea el Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas. 4. De Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Movimiento 18 de Octubre y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la cuidad de Matamoros, para la construcción de la estación de bombeo No. 20. 5. De Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de un predio ubicado en el ex ejido Esperanza y Reforma, y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la cuidad de Matamoros, para la construcción de la estación de bombeo X-1. 6. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de la Fundación ANDANAC S.A. 7. De Decreto mediante el cual se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas. 8. De Decreto mediante el cual se reforman el nombre de los Capítulos Tercero y Cuarto; los artículos 1, 2 párrafo primero, 3, 4, 5, 6, 7, 10 párrafo primero, 11, 13, 14 párrafo único y las fracciones IV y V, 15, 16 párrafo primero, 17, 18, 23 y 33; y la denominación de la Ley del Escudo de Armas y del Himno de Tamaulipas. 9. De Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 709 lotes que en conjunto comprenden una superficie total de 77-79-28.97 hectáreas (setenta y siete hectáreas, setenta y nueve áreas y veintiocho punto noventa y siete centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en el Municipio de Camargo, Tamaulipas. 10. De Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 328 lotes que comprenden una superficie total de 10-24-23.322 hectáreas (diez hectáreas, veinticuatro áreas y veintitrés punto trescientos veintidos centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas. 11. De Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 27 lotes que comprenden una superficie total de 1-05-63.098 hectáreas (una hectárea, cinco áreas y sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas. Séptimo, Dictámenes. 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1, párrafo 2, 2 fracción V, 35, 52, 53 y 54, así como la denominación del Título Tercero de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 120 párrafo 1, 121 párrafo 2 y 122 párrafos 2, 3 y 4 y el artículo 123, y se adicionan un párrafo 3 al artículo 121 y los párrafos 5 y 6 al artículo 122 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. 3. Con Proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación gratuita, pura y simple de un predio rústico municipal a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Marina. 4. Con Proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio suburbano municipal a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal para uso del Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios No. 129. Octavo, Asuntos Generales. Noveno, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señoras y señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Rosa Icela Arizoca, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de noviembre del año en curso, implícitos en el Acta número 55.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la

Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de noviembre del año en curso.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número 55.

relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 9 de noviembre del año en

curso, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con

fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como

del Punto de Acuerdo LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto

sé declara abierto el sistema electrónico.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado

aprobada el Acta de referencia por 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Esta Presidencia da la bienvenida al Instituto de Ciencias y Estudios

Superiores de Tamaulipas, a sus alumnos de la Facultad de Derecho, encabezados

por el Profesor y Licenciado Humberto Hernández Rodríguez, sean bienvenidos.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la

Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado,

solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la

correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta

Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria Rosa Icela Arizoca, tenga a bien

iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 16, fechado el 27 de

octubre del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que lleva a cabo

durante el presente mes de noviembre dentro del primer período ordinario de

sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, quedando como

Presidenta la Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Hidalgo, Circular número 13, fechada el 27 de

octubre del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge

durante el presente mes de noviembre, eligiéndose como Presidente el Diputado

Arturo Aparicio Barrios.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficios números 1309/2011 y

1312/2011, fechados el 4 de noviembre del año en curso, remitiendo copia del acta

extraordinaria de cabildo en la que se autoriza la Ampliación y Transferencias de

Recursos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011; así como también,

se remite copia de acta de cabildo, en la cual se autorizan Transferencias de

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 033) Inversión

2011, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las

finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por

conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los

efectos correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de Yucatán, Oficio número SG-135/27/2011, de fecha

19 de octubre del presente año, remitiendo acuerdo por el que se aprueba y se remite

a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adiciona un séptimo párrafo a la fracción III del artículo 116 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma debida nota y se acusa recibo, agradeciendo la información

remitida.

Secretaria: De la Comisión de la Medalla al Mérito Luis García de Arellano, Oficio

fechado el 15 de noviembre del año en curso, solicitando a la Presidencia de la Mesa

Directiva que realice las gestiones conducentes a fin de que se expida la convocatoria

de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", para el año de 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Túrnese a la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura para

efecto a lo dispuesto en el artículo 141 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de iniciativas, por lo

que se consulta si alguno de ustedes desea ser incluido en el registro correspondiente

y proceder a su desahogo. Diputada Teresa Corral, ¿alguien más?.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria Rosa Icela Arizoca, proceda a dar

cuenta de las iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio

Fiscal del Año 2012.

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

Se recibieron sendas Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año

2012, de los Municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos,

Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías,

González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez,

Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo

Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San

Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle

Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la

Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio

y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Ramón Gómez

Leal, para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto promovida por el

Ayuntamiento de Nuevo Laredo.

Secretario: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 42 del

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las

Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Asuntos Municipales, para su

estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Icela Arizoca,

para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto promovida por el

Ayuntamiento de Nuevo Laredo.

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, Iniciativa de Decreto mediante la cual se abroga el Decreto LX-1489,

de fecha 24 de noviembre del 2010, el cual contiene diversas reformas al

Decreto Número LX-36 mediante el cual se crea el Instituto Municipal de la Mujer

de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las

Comisiones de Estudios Legislativos y de Equidad de Género, para su estudio y

elaboración del dictamen correspondiente.

Tomamos en cuenta su observación, Diputada.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Ramón Gómez

Leal, para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto promovida por el

Ayuntamiento de Matamoros.

Secretario: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación

del Patrimonio Municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento

Movimiento 18 de Octubre y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la

cuidad de Matamoros, para la construcción de la estación de bombeo No. 20.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la

Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del

dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Icela Arizoca,

para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto promovida por el

Ayuntamiento de Matamoros.

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación

del Patrimonio Municipal de un predio ubicado en el ex ejido Esperanza y

Elaboraron:

8

Reforma, y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la cuidad de

Matamoros, para la construcción de la estación de bombeo X-1.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la

Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del

dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Ramón Gómez

Leal, para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto promovida por el

Ayuntamiento de Río Bravo.

Secretario: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de

Río Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de la

Fundación ANDANAC S.A.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la

Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración del

dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Icela Arizoca,

para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa con Proyecto de Ley promovida

por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, Iniciativa mediante el cual se expide la Ley de Desarrollo Rural

Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Elaboraron:

9

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la

Comisión de **Desarrollo Rural**, para su estudio y elaboración del dictamen

correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Ramón Gómez

Leal, para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto promovida por el

Titular del Ejecutivo del Estado, sobre reformas a la Ley del Escudo de Armas y

del Himno de Tamaulipas.

Secretario: Con gusto señor Presidente.

Se recibió. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el nombre de los

Capítulos Tercero y Cuarto; los artículos 1, 2 párrafo primero, 3, 4, 5, 6, 7, 10

párrafo primero, 11, 13, 14 párrafo único y las fracciones IV y V, 15, 16 párrafo

primero, 17, 18, 23 y 33; y la denominación de la Ley del Escudo de Armas y del

Himno de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la

Comisión de Estudios Legislativos, para su estudio y elaboración del dictamen

correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Icela Arizoca,

para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto promovida por el Titular

del Ejecutivo del Estado, sobre enajenación de bienes inmuebles, ubicados en

Camargo, Tamaulipas.

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del

Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Instituto

Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 709 lotes que en conjunto comprenden

una superficie total de 77-79-28.97 hectáreas (setenta y siete hectáreas, setenta

y nueve áreas y veintiocho punto noventa y siete centiáreas), propiedad de la

Hacienda Pública Estatal, ubicados en el Municipio de Camargo, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las

Comisiones de Desarrollo Urbano y Patrimonio Estatal y Municipal, para su

estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Ramón Gómez

Leal, para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto promovida por el

Titular del Ejecutivo del Estado, sobre bienes inmuebles, ubicados en esta

Ciudad Capital.

Secretario: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del

Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Instituto

Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 328 lotes que comprenden una

superficie total de 10-24-23.322 hectáreas (diez hectáreas, veinticuatro áreas y

veintitrés punto trescientos veintidos centiáreas), propiedad de la Hacienda

Pública Estatal, ubicados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las

Comisiones de Desarrollo Urbano y Patrimonio Estatal y Municipal, para su

estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Icela Arizoca,

para que proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto promovida por el Titular

del Ejecutivo del Estado, sobre bienes inmuebles, ubicados en esta Ciudad

Capital.

Secretaria: Con gusto señor Presidente.

Se recibió, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, 27 lotes que comprenden una superficie total de 1-05-63.098 hectáreas (una hectárea, cinco áreas y sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Desarrollo Urbano** y **Patrimonio Estatal y Municipal,** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito a la Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates, proceda a dar cuenta con la Iniciativa de Decreto que reforma el Código Civil así como el Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates. Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa: Las suscritas Diputadas A. Guadalupe Flores Valdez, Rosa María Alvarado Monroy, Griselda Carrillo Reyes, Marta Alicia Jiménez Salinas, Rosa María Muela Morales, Norma Alicia Treviño Guajardo y Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Beatriz Collado Lara y María Teresa Corral Garza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Rosa Icela Arizoca e Hilda Graciela Santana Turrubiates, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestra representación otorgan los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1,2,3 e inciso b) de la Ley sobre a Organización y Funcionamientos Internos de este Poder, nos permitimos presentar INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 34, UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 83, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 286, UN CAPÍTULO IV "DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS" AL TÍTULO CUARTO CON LOS ARTÍCULOS 298 QUÁTER Y 298 QUINTUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL

ESTADO DE TAMAULIPAS; Y, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La familia es el núcleo de la sociedad mexicana, ahí es donde se desarrollan las mujeres y hombres que forjarán el futuro de nuestro país, por ello es nuestro deber como ciudadanos y sobre todo nuestro desempeño como legisladores, el impulsar una reforma en la cual, los hijos descendientes de los matrimonios que se encuentren disueltos, así como de cualquier otro deudor alimentario, obtengan sin retraso su pensión alimenticia, por parte de sus progenitores obligados a ello. En nuestra entidad, como en muchas otras, existen casos en los cuales los deudores alimenticios evaden esta obligación legal, pero más aún, la obligación moral de proporcionar alimentos a sus hijos. La paternidad no solo se reduce a la procreación de los mismos sino que el término de alimentos se amplía a la educación, vivienda, transporte, vestido, asistencia médica, esparcimiento, es decir, a la procuración de todos los medios necesarios para que se desarrollen en un medio propicio y adecuado como personas. Referir a los alimentos, es hablar de los medios indispensables para satisfacer todas las necesidades básicas de la familia de acuerdo a su posición económica, dicha obligación recae principalmente de padres a hijos, pero también puede ser de los hijos hacia sus padres, de acuerdo a las circunstancias de justicia que así lo exijan, sin embargo los ámbitos de mayor vulnerabilidad de nuestra sociedad recaen en la población infantil. Los de juicios de alimentos que se sustancian en los juzgados familiares del Poder Judicial del Estado, son resueltos por los jueces mediante la obligación del pago mensual de dinero o en especie, atendiendo al criterio que los hijos deben tener un nivel de vida similar al de sus padres, por lo que si ambos trabajan deberán contribuir en una debida proporción a las posibilidades de quien deba otorgarlos y a las necesidades de los acreedores. Cuando no se cumple voluntariamente con la obligación de dar alimentos, el Estado tiene la obligación de hacer cumplir este derecho, protegiendo el bien jurídico tutelado del menor, por ello, es nuestro deber legislar sobre dispositivos legales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que implican ser padres con todos sus derechos y obligaciones, por lo cual es necesario modificar la legislación para hacerla más eficiente y acorde a los tiempos que imperan en nuestra sociedad, por lo que se propone la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, mismo que se integrará con los nombres de quienes teniendo la obligación no cumplan con el pago de la pensión alimenticia. Esta información será proporcionada por los jueces de lo familiar, civiles o penal, que determinen el incumplimiento de dicha pensión alimenticia, con la cual se pretende que el historial del deudor sea consultado por diferentes entidades de la sociedad como organizaciones financieras, empresas privadas o públicas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado. Nuestro país se caracteriza por estar a la vanguardia legislativa, por ello, es menester mencionar que existen países latinoamericanos que han tomado medidas al respecto y en la actualidad cuentan con legislación actualizada al respecto, como son Argentina, Perú y Uruguay, países en lo que opera el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), además apoyados en el objeto por el cual fue creada la Ley de los Derechos de los Niñas y Niños del Estado, se deberá establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, así como las de asistencia, provisión, prevención, protección y participación tendientes a la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños, es por lo que se considera viable la creación de dicho Registro, como un instrumento de apoyo en los procedimientos jurídicos por alimentos, además de ser un mecanismo de presión social y civil para responsabilizar a los padres que incumplen con sus obligaciones y violentan los derechos de niñas, niños y adolescentes. La finalidad de implementar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, es para considerar como punto de partida para obtener una herramienta importante en la lucha contra el incumplimiento del pago de alimentos, esto, ante la imposibilidad de obtener resultados positivos en la vía ejecutiva, se intentaría generar que el obligado cumpla puntual el pago de su pensión alimenticia. El mecanismo para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), se llevará a cabo cuando los obligados a otorgar pensión sobre alimentos provisionales o definitivos incurran en morosidad del pago, hasta por noventa días, en dicho acto el juez referido ordenará al Registro Civil el ingreso de los datos al REDAM. En razón de lo expuesto, nos permitimos presentar la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 34, UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 83, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 286, UN CAPÍTULO IV "DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS" AL TÍTULO CUARTO CON LOS ARTÍCULOS 298 QUÁTER Y 298 QUINTUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 296 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 34, un párrafo segundo al artículo 83, los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 286, un capítulo IV "del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" al título cuarto con los artículos 298 Quáter y 298 Quintus del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 34.- Serán objeto . . . El Registro Civil tendrá a su cargo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Tamaulipas, en el que se inscribirá a las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días, sus obligaciones alimentarias, ordenadas por los jueces y tribunales o establecidas por convenio judicial. El registro expedirá un Certificado que informe si el deudor alimentario se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El Registro Civil celebrará convenios con sociedades de información crediticia a que se refiere la Ley de la materia, a fin de proporcionar la información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **ARTÍCULO 83.-** La solicitud El Oficial del Registro Civil hará del conocimiento de los pretendientes inmediatamente después de la presentación de la solicitud, si alguno de ellos se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. ARTÍCULO 286.- El deudor Aquella persona que incumpla con lo señalado en el párrafo anterior por un período de noventa días se constituirá en deudor alimentario moroso. El Juez de lo Familiar ordenará al Registro Civil su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El deudor alimentario moroso que acredite ante el Juez que han sido pagados en su totalidad los adeudos a que se refiere el párrafo anterior, podrá solicitar al mismo la cancelación de la inscripción. El Registro Civil cancelará las inscripciones a que se refiere el segundo párrafo previa orden judicial. CAPÍTULO IV. DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. ARTÍCULO 298 quáter.- En el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se harán las inscripciones a que se refiere el artículo 286 del presente Código. Dicho registro contendrá: I.- Nombre, apellidos y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario moroso; II.- Nombre del acreedor alimentario o acreedores alimentarios; III.- Datos del acta civil que acrediten el vínculo entre deudor y acreedor alimentario, en su caso; IV.- Número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario; V.- Órgano jurisdiccional que ordena el registro; y VI.-Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción. ARTÍCULO 298 quintus.- El certificado a que se refiere el artículo 34 de este Código contendrá lo siguiente: I.- Nombre, apellidos y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario moroso; II.- Número de acreedores alimenticios; III.- Monto de la obligación adeudada; IV.- Órgano jurisdiccional que ordeno el registro; y V.- Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción. El Certificado a que se refiere el presente artículo, será expedido dentro de los tres días hábiles contados a partir de su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un párrafo quinto al artículo 296 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 296.- Al responsable del delito

de abandono de obligaciones alimenticias se le impondrá una sanción de tres a cinco años de prisión, privación de derechos relativos a la familia y entrega de las cantidades que no fueron oportunamente suministradas a la familia. Si el adeudo excede de noventa días, el juez ordenará al Registro Civil el ingreso de los datos del sentenciado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Para ... Si el ... Si no ... Una vez que el sentenciado cumpla con la reparación del daño, el Juez a petición de parte deberá ordenar al Registro Civil la cancelación de la inscripción. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede un plazo de noventa días, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que se realicen las adecuaciones necesarias a la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días de noviembre del año dos mil once. Atentamente. Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Diputada Griselda Carrillo Reyes, Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, Diputada Rosa María Muela Morales, Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo, Diputada Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, Diputada Beatriz Collado Lara, Diputada María Teresa Corral Garza, Diputada Rosa Icela Arizoca, la de la voz Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Justicia**, **Estudios Legislativos** y **Equidad de Género**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Teresa Corral Garza, para que de cuenta de su iniciativa.

Diputada María Teresa Corral Garza. Buenos días, con su permiso Mesa Directiva; público en general; medios de comunicación. La suscrita, MARÍA TERESA CORRAL GARZA, Diputada de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, fracción I y XV 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 36 incido d), 67 apartado 1, inciso e), y 118 apartado 3) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente. **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL**

CAPÍTULO (3) III DEL ARTÍCULO 65 LAS FRACCIONES (8) VIII, (9) IX, (10) X Y PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN (25)XXV EN EL ARTÍCULO 8 DEL CAPÍTULO II DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El pasado 21 de octubre del presente año, se llevo a cabo la primera reunión del Consejo Estatal de Nutrición, con el objetivo de fortalecer las acciones que se están realizando en Tamaulipas de desacelerar la incidencia de sobre peso y obesidad en la entidad, y siendo congruente con ese compromiso tengo a bien presentar la siguiente iniciativa. Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. Y catalogados como derechos de segunda generación, se reconocen entre otros: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Toda persona tiene derecho a la salud física y mental. En México según reconoce nuestra constitución en su artículo 4 establece que "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo Garantizará" "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud". En Tamaulipas las niñas y los niños tienen derechos y uno de ellos es precisamente el que enmarca el articulo 5 fracción III inciso C).- A recibir orientación y capacitación para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal; La obesidad es la enfermedad crónica de origen multifactorial que se caracteriza por acumulación excesiva de grasa o hipertrofia general del tejido adiposo en el cuerpo. La organización Mundial de la Salud define, El sobrepeso y la obesidad como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. En el 2009 en México llegamos hacer el país con mayores niños obesos en el mundo y ya en el 2010 alcanzamos el record de mayor cantidad de gente obesa de todas las edades. En Tamaulipas La obesidad en niños y adolecentes es de 34.5 por ciento y ocupamos el primer lugar en México de niños con sobrepeso, debido a que de cada 100 infantes, 37 tienen este problema, esta situación se complica más debido a que las tres principales causas de muerte, están relacionadas con la obesidad. La obesidad es una enfermedad crónica compleja y genera, padecimientos graves como la diabetes, que es la primera causa de muerte en nuestro país y en Tamaulipas, también puede generar asma, cálculos biliares, enfermedades cardiovasculares,

trastornos apáticos, infecciones en la piel, síndrome metabólico, inflamación del páncreas, presión alta, colesterol, triglicéridos altos, dolor en los huesos y articulaciones, problemas del corazón, y otras afecciones que pueden llevar incluso a la muerte. Es debido a estas alarmantes cifras en la población infantil que organismos públicos y privados urgentemente debemos de tomar conciencia sobre la necesidad de implantar políticas y programas, además de focalizar acciones que ayuden a prevenir y disminuir la obesidad infantil, como claro resultado de la alimentación con bajo valor nutricional, de la falta de ejercicio diario, y de los malos hábitos alimenticios, es decir, por la falta de educación en el tema. Si no atendemos hoy este tema puede llevar en el futuro al sistema de salud publica a una catástrofe financiera. La obesidad infantil puede tratarse: 1.- aumentando la actividad física. 2.-Estableciendo límites de tiempo para ver la televisión, video juegos o estar frente a la computadora. 3.- Dieta adecuada que restringa el consumo de la comida con bajo nivel nutricional. 4.-Haciendo Ejercicio todos los días. 5.-Como último recurso la cirugía. El objetivo es Reducir la ingestión en el consumo de bebidas con alto nivel de azúcar, y alimentos con escaso valor nutricional disminuyendo la ración establecida en los productos que se venden de manera libre en los establecimientos fijos de las escuelas del estado de Tamaulipas. El objeto de la presente iniciativa es el de Regular la venta de comidas con bajo nivel nutricional y bebidas con alto nivel de azúcar en las escuelas primarias del estado, para prevenir enfermedades relacionadas con una deficiente nutrición de los educandos., Así como Promover y vigilar el consumo de productos alimenticios que sean benéficos para el desarrollo y la salud del estudiante al interior de las instituciones escolares. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha solicitado que los gobiernos trabajen con la industria para restringir la publicidad de alimentos con alto contenido de sal, azúcar y grasas peligrosas destinada a los niños, para combatir así la epidemia de obesidad y otras enfermedades. El exhorto de la OMS es parte de un intento por centrarse en la lucha contra las enfermedades no contagiosas -como el cáncer, la diabetes, las cardiopatías y dolencias pulmonares-, que son una causa creciente de muerte prematura. El reconocimiento de que la promoción de comida de bajo nivel nutricional y bebidas ricas en sal, azúcar y grasas saturadas puede alentar el consumo infantil de esos productos, y de que la publicidad también puede promover una dieta saludable, llevó a la asamblea de la OMS a delinear recomendaciones en el tema. Esos consejos apuntan a combatir tanto la frecuencia como el "poder" de la publicidad; por ejemplo, el uso de dibujos animados para cautivar a los niños. El crecimiento de la obesidad infantil en México y Tamaulipas es un problema social alarmante que puede tener como consecuencia una población futura con enfermedades crónicas y calidad de vida deficiente. Es por eso que estamos

obligados Padres de familia, autoridades y la sociedad en general a Vigilar y eliminar definitivamente mediante su prohibición, la venta de alimentos con bajo o nulo valor nutricional o con alto contenido calórico de azúcar, grasas o cualquier otro aditivo, cuyo consumo habitual provoque sobrepeso u obesidad o se relacione con padecimientos de origen alimentario y en general en los espacios donde se venden alimentos en las instituciones de educación preescolar y básica. A nivel Federal ya se han hecho reformas a la ley general de salud así como a la ley general de educación, respecto este tema, de la comida con bajo nivel nutricional desde el año pasado es tiempo que ahora también legislemos en Tamaulipas para alcanzar los fines del derecho de los niños y niñas tamaulipecos de protección de su salud. Por lo anterior mente Expuesto, proponemos a esta respetable soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA A EL CAPÍTULO III DEL ARTÍCULO 65 LAS FRACCIONES (8) VIII, (9) IX, (10) X Y PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASI COMO LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN (25)XXV EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÁPITULO II DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Ley de Salud Para el Estado de Tamaulipas. CAPÍTULO III. DE LA NUTRICIÓN. ARTÍCULO 65.-Corresponde a la Secretaría: (1)I a (7)VII...... FRACCIÓN (8) VIII.-Prohibir la venta de productos de bajo o nulo contenido nutricional, principalmente en instituciones de educación Preescolar y básica. FRACCIÓN (9) IX.-Emitir un listado de alimentos con alto valor nutricional aprobados para su venta al interior de las escuelas de educación preescolar y básica. FRACCIÓN (10) X- Supervisar el valor nutritivo y característico de la alimentación en las escuelas de educación preescolar y básica. Las tiendas escolares que vendan o fomenten el consumo de alimentos de bajo o nulo valor nutricional en instituciones de nivel preescolar y básico y no se ajusten al control que dispongan el Consejo Estatal de Nutrición o la Secretaria de Salud, así como a los responsables de los mismos, se les aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en los términos de esta ley. Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. CAPÍTULO II. FINES Y CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN. ARTÍCULO 8°.- (1)a (24) I a XXIV... FRACCIÓN (25) XXV.- Fomentar la educación en materia de nutrición en las instituciones de Educación preescolar y básica. ARTÍCULO TRANSITORIO: ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Compañeros Legisladores; ¡Trabajemos por la salud de las niñas y niños de Tamaulipas! Atentamente. "Por una Patria Ordenada y Generosa". Diputada María Teresa Corral Garza. Diputado Rolando González Tejeda, Diputado Leonel Cantú Robles, Diputado Manglio Murillo Sánchez,

Diputado José Ramón González Leal, Diputada Beatriz Collado. Es cuanto, Diputado

Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a

las Comisiones de Educación, Salud y Estudios Legislativos, para su estudio y

elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Martín Canales

González, para presentar el dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se

reforman los artículos 1, párrafo 2, 2 fracción V, 35, 52, 53 y 54, así como la

denominación del Título Tercero de la Ley de la Juventud del Estado de

Tamaulipas.

Diputado Héctor Martín Canales González. Muy buenas tardes, con el permiso de

la Presidencia; compañeros de la Mesa Directiva; compañeros Diputados. Tomando

en consideración que los dictámenes programados para el orden del día, han sido

hechos de nuestro conocimiento con toda oportunidad, me permito solicitar la

dispensa de lectura de la parte expositiva, para dar a conocer únicamente la parte

resolutiva de los mismos. En tal virtud, solicito se ponga a consideración de este

Pleno, con que se da cuenta, a fin de proceder con los términos referidos. Es cuanto,

Diputado.

Presidente: Con fundamento en el procedimiento parlamentario que marca nuestra

Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se pone a

consideración del Pleno la lectura de los dictámenes propuestos, en los términos

expresados por el Diputado Héctor Martín Canales González. A tal efecto, se instruye

para que se abra el procedimiento de votación.

(Se abre el sistema electrónico)

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, ha sido aprobada la dispensa del

trámite de lectura, propuesto por el Diputado Héctor Martín Canales, a tal efecto por

34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Elaboraron:

20

Diputado Canales González, proceda a la lectura del dictamen en los términos resolutivos.

Diputado Héctor Martín Canales González. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputado Presidente; Honorable Asamblea Legislativa. A las Comisiones de Estudios Legislativos y Especial de la Juventud se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1 párrafo 2, 2 fracción V, 35, 52, 53, 54 y el Título Tercero de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36,38, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO 2, 2 FRACCIÓN V, 35, 52, 53, 54 Y EL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1 párrafo 2, 2 fracción V, 35, 52, 53, 54 y el Título Tercero de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 1°.- ... Tiene por objeto establecer los derechos de la juventud tamaulipeca y los principios rectores de las políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral mediante su inclusión social plena al proceso de desarrollo económico, educativo y cultural, así como regular el funcionamiento del Instituto de la Juventud de Tamaulipas. Esta ley se sustenta en un equilibrio en las relaciones entre los jóvenes y tiene una perspectiva juvenil, en tanto se concibe al joven como sujeto y actor social pleno. ARTÍCULO 2°.- ... 1.-a la IV.- ... V.- Instituto.- Al Instituto de la Juventud de Tamaulipas; VI.- a la X.- ... **ARTÍCULO 35.-** El Instituto de la Juventud de Tamaulipas fungirá como gestor, facilitador y difusor de los programas y servicios para los jóvenes en coordinación con las dependencias de los tres órdenes de gobierno. TÍTULO TERCERO. DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO 52.-La organización, objetivos, funciones y metas del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Juventud de Tamaulipas, se encuentran definidas en el Decreto de creación expedido por el Congreso del Estado. ARTÍCULO 53.- La juventud del Estado de Tamaulipas tiene el derecho de participar en los planes y programas que desarrolle el Instituto de la Juventud de Tamaulipas. ARTÍCULO 54.-El Instituto de la Juventud de Tamaulipas será responsable de la elaboración del Programa, con la más amplia participación de la juventud, especialistas, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones juveniles, civiles, instituciones de asistencia privada, representantes populares y demás sectores sociales que tienen que ver con la temática juvenil. **TRANSITORIO. ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general,** el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Algún Diputado desea hacer uso de la palabra, Diputado Ceniceros, ¿a favor o en contra?. Alguien más.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con su permiso Diputado Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados. Queremos hacer o hacemos uso de la palabra para apoyar la aprobación del presente dictamen, pero consideramos que no solo es necesario hacerlo enunciativo, no solo es necesario ponerlo en blanco y negro en nuestras normas y en nuestra legislación. Este apoyo a la juventud que hoy se requiere más que en ninguna otra etapa del desarrollo de México, donde vemos con tristeza que gran cantidad de jóvenes engrosan las filas de los nini. Que ni estudian ni trabajan y no por falta de ganas, no por falta de entusiasmo, sino por falta de oportunidades. Ojalá que esta reforma que estamos realizando, que aprobaremos en unos momentos más, vaya acompañada, cuando nos toque revisar el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, propuesto por el Ejecutivo, para garantizar que vayan destinados los recursos suficientes para apoyar a los jóvenes, para su desarrollo pleno, tanto en la educación como en lo laboral y en lo cultural y en lo deportivo. Y logremos que en Tamaulipas tengamos una juventud realmente cien por ciento atendida en todas sus necesidades. Por lo tanto, los invito a votar a favor de este dictamen. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario José Ramón Gómez Leal, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para

efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con gusto Presidente, algún Diputado desea participar en la discusión en

lo particular.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico de votación.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 34 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, para presentar el dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 120 párrafo 1, 121 párrafo 2 y 122 párrafos 2, 3 y 4 y el artículo 123, y se adicionan un párrafo 3 al artículo 121 y los párrafos 5 y 6 al artículo 122 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

Diputado Adolfo Víctor García Jiménez. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros Diputados; compañeras Diputadas; reitero la bienvenida que diera mi Presidente de la Mesa Directiva a los alumnos de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, bienvenidos, con su profesor Humberto Hernández Rodríguez.

23

Honorable Asamblea Legislativa. A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 120 párrafo 1, 121 párrafo 2 y 122 párrafos 2, 3 y 4 y el artículo 123, y se adicionan un párrafo 3 al artículo 121 y los párrafos 5 y 6 al artículo 122, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovida por los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza. Quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 120 PÁRRAFO 1, 121 PÁRRAFO 2 Y 122 PÁRRAFOS 2, 3 Y 4 Y EL ARTÍCULO 123, Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO 3 AL ARTÍCULO 121 Y LOS PÁRRAFOS 5 Y 6 AL ARTÍCULO 122, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 120 párrafo 1, 121 párrafo 2 y 122 párrafos 2, 3 y 4 y el articulo 123, y se adicionan un párrafo 3 al artículo 121 y los párrafos 5 y 6 al artículo 122, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 120. 1. El Ejecutivo del Estado podrá formular observaciones sobre las leyes o decretos aprobados por el Congreso, dentro de los primeros 30 días naturales siguientes a su recepción. 2... ARTÍCULO 121. 1... 2. Dicha comisión o comisiones contarán con un plazo de 30 días naturales para producir un nuevo dictamen. Este plazo podrá ampliarse a solicitud de la o las comisiones correspondientes y mediante acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, procurándose que no exceda de otros 15 días naturales. 3. Los plazos establecidos en el párrafo que antecede no se interrumpirán si el Congreso cierra o suspende sesiones, en cuyo caso la Diputación Permanente continuará con el proceso de dictaminación correspondiente. ARTÍCULO 122. 1... 2. Si el dictamen fuere emitido por la Diputación Permanente durante el periodo de receso, el mismo se reservará para ser resuelto en definitiva por el Pleno Legislativo en su oportunidad. 3. El dictamen podrá atender en sus términos las observaciones formuladas por el Ejecutivo del Estado, rechazarlas plenamente y sostener la ley o decreto aprobados originalmente, o considerarlas procedentes en forma parcial con algunas modificaciones en su caso. 4. El dictamen requerirá para su aprobación el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, y la ley o decreto que se expida se remitirá al Ejecutivo para su promulgación y publicación inmediata. 5. Si la votación entraña el rechazo al dictamen formulado, éste se devolverá a la comisión o comisiones que lo elaboraron, o a la Diputación Permanente en caso de encontrarse en receso el Congreso, para que se realicen las modificaciones procedentes, para lo cual se requerirá la autorización de la mayoría absoluta del Pleno en votación económica. 6. La Comisión a la que el Pleno devuelva el dictamen para la elaboración de uno nuevo, dispondrá de 15 días naturales para presentarlo nuevamente a fin de resolverlo en definitiva. En la aprobación del dictamen se aplicarán en lo conducente las normas del procedimiento legislativo ordinario. ARTÍCULO 123. Cuando se formulen observaciones particulares a las disposiciones aprobadas por el Congreso para una ley o decreto, en tanto éstas se dictaminan en los términos establecidos, a instancia del Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente podrá el Congreso plantear al Ejecutivo del Estado la promulgación y publicación de las normas de la ley o decreto de que se trate sobre las que no hubieren formulado observaciones, siempre que ello resulte posible en términos de la aplicación de las normas aprobadas y no observadas. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los ocho días del mes de noviembre de 2011. Comisión de Estudios Legislativos Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Presidente; Diputada Rosa Icela Arizoca, Secretaria; Diputado Oscar de Jesús Almaraz Smer, Vocal; Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo, Vocal; Diputado José Antonio Martínez Torres, Vocal; Diputada Beatriz Collado Lara, Vocal; y, Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Vocal. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general,** el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa. El Diputado Alejandro Ceniceros.

Presidente: Diputado Ceniceros, ¿qué artículo?.

Presidente: En tal virtud y en atención al procedimiento que marca el artículo 106 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en lo general, el dictamen que nos ocupa. A tal efecto, ábrase el procedimiento electrónico de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto que nos ocupa ha sido aprobado en lo general por 32 votos, 0 abstenciones y 0 en contra.

Presidente: De acuerdo al procedimiento legislativo, tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros para los artículos reservados.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con su permiso Diputado Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados. Nos hemos reservado el artículo 121 y el artículo 122, porque consideramos que es importante que valoremos el espíritu de la reforma que se hizo ya aprobada por este consejo, para vetar lo que se llama, evitar el veto de bolsillo. Entonces, es importante los tiempos que se den para la publicación de los decretos. Entonces, bajo esa premisa, que lo importante es que no se atoren las publicaciones, que no se dilaten más de lo debido. Hacemos la siguiente propuesta para el artículo 121. Dice, artículo 121, fracción II, dicha comisión o comisiones contarán con un plazo de 30 días naturales para producir un nuevo dictamen. Ese plazo podrá ampliarse a solicitud de la o las comisiones correspondientes y mediante acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva. El texto original, el texto dice: procurándose, nosotros sugerimos que se cambie "procurándose" por "siempre que no exceda de otros quince días naturales", porque el procurar puede dar amplitud a que se procuró pero no se logró. Entonces dejar bien enmarcada la responsabilidad que tienen de resolver y el plazo definitivo. En el artículo 122, de acuerdo a nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en el apartado de las votaciones, deja claro, dice en el artículo 109, en el número 3, todas las votaciones requerirán de la expresión de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno que se encuentren presentes en la

sesión al momento de votarse, salvo que las de la Constitución Política del Estado.

Entonces para dar congruencia a lo que marca nuestra norma interna, proponemos

una modificación en el artículo 122 en donde proponía que se hiciera votación por las

dos terceras partes, proponemos la siguiente reforma o modificación. Artículo 122,

punto número 4, dice el dictamen requerirá para su aprobación del voto de la mayoría

absoluta o de las dos terceras partes de los Diputados presentes, tratándose de

reformas a la Constitución Política local y la ley o decreto que se expida, se remitirá al

Ejecutivo para su promulgación y publicación inmediata. Esas son las modificaciones

que solicitamos por lo cual hicimos la reserva de dichos artículos. Hacemos una

atenta solicitud a las Diputadas y Diputados para que valoren y los integrantes de la

comisión nos den el apoyo para que se aprueben estas modificaciones. Es cuanto

Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, el procedimiento del artículo 107 de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, señala que si la comisión

desea hacer uso de la palabra. Diputado Víctor García, adelante.

Diputado Adolfo Víctor García Jiménez. Con el permiso de la Mesa Directiva. La

Comisión de Estudios Legislativos, que preside su servidor, no tiene inconveniente

alguno en que la propuesta hecha por el compañero Diputado que me antecedió en la

palabra, sea tomada en cuenta y quede plasmada en el dictamen de referencia.

Gracias.

Presidente: ¿En los dos artículos Diputado?.

Diputado Adolfo Víctor García Jiménez. Sí señor Presidente en los dos artículos.

Presidente: Correcto.

Presidente: De acuerdo al procedimiento que nos marca el artículo 107, vamos a

votar primeramente la inclusión en el dictamen de la propuesta del Diputado

Ceniceros y posteriormente votaremos la reserva de los artículos 121 y 122. A tal

efecto, está a la consideración del Pleno la aceptación de la comisión sobre la

inclusión en el dictamen de la propuesta del Diputado Alejandro Ceniceros, respecto a

los artículos 121 y 122. A tal efecto ábrase el procedimiento de votación electrónica.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, ha sido aprobada la inclusión de los términos de modificación propuestos por el Diputado Ceniceros a los artículos 121 y 122 al dictamen de referencia que nos ocupa. A tal efecto procederemos a la votación en lo particular de los artículos reservados 121 y 122 en los términos del dictamen modificado con la propuesta aprobada por ustedes. A tal efecto ábrase el procedimiento de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, los artículos reservados han sido votados a favor por 33 votos; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Al haberse votado en lo general y en lo particular su aprobación con las modificaciones a los artículos reservados, en tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Beatriz Collado Lara, para presentar el dictamen con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación gratuita, pura y simple de un predio rústico municipal a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Marina.

Diputada Beatriz Collado Lara. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas; medios de comunicación que nos acompañan; público en general. Honorable Asamblea Legislativa. A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación gratuita, pura y simple de un predio rústico municipal a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina. En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: dictamen. Y bueno creo que hasta ahí, es el acuerdo Diputado.

Presidente: La parte resolutiva Diputada, si es tan amable, donde dice Decreto mediante el cual.

Diputada Beatriz Collado Lara. Así es. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, AL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE MARINA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTACIÓN NAVAL AVANZADA. ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, al Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Marina, para el establecimiento de una Estación Naval Avanzada. ARTÍCULO SEGUNDO. El predio de referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 1,480.00 metros, con propiedad de la señora Bertha Villalón viuda de García; al Suroeste, en 1000.00 metros, con propiedad de la señora Bertha Villalón viuda de García; al Noroeste, en 292.00 metros, con terreno del Ejido La Joya; y, al Sureste, en 336.00 metros, con carretera San Fernando-Laguna Madre, con una superficie total de 24-83-00 hectáreas. ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es destinarlo a la Secretaría de Marina, para el establecimiento de una Estación Naval Avanzada. ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior. ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales. ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once. La Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, Diputada de la voz, Diputada Beatriz Collado Lara, Presidenta; Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Secretario; Diputada Griselda Carrillo Reyes, Vocal; Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Vocal; Diputado José Luis Hernández Castrellón, Vocal;

Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Vocal; y, Diputado Jesús González Macías,

Vocal. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por

tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento

Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión en lo general,

el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo

general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106,

párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso

del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado

Secretario José Ramón Gómez Leal, que consulte si algún Diputado desea participar

en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún

diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en

los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto

de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en

lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1

minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido

de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el

decreto ha sido aprobado por 33 votos a favor; 0 votos en contra y 0

abstenciones.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado

para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, para presentar el dictamen con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio suburbano municipal a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal para uso del Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios No. 129.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con su permiso Diputado Presidente; con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados. Honorable Asamblea Legislativa. A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita, de un predio sub urbano Municipal a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal, para uso del Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios número 129. En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, AL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA USO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 129. ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, al Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal para uso del Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios número 129. ARTÍCULO SEGUNDO. El predio de referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al S30ª-150.00 metros con Ramón Vallejo; al S58°-105.00° metros con Hugo Reynoso; al S73°-32.50 metros con Ramón Vallejo; al N86ª-59.00 metros con Ramón Vallejo, metros con carretera Victoria-Matamoros; al N64°-107.30 metros con Ramón Vallejo; al S71ª-67.50 metros con Ramón Vallejo; y, al S01ª-28.47 metros con Ramón Vallejo, con una superficie total de 3-64-21.00 hectáreas. ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es para brindar certeza jurídica al Centro Educativo denominado Centro de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios número 129 del Municipio de San

Fernando, Tamaulipas. ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior. ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales. ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once. Por la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal la Diputada Beatriz Collado Lara, Presidenta; la Diputada Griselda Carrillo Reyes, Vocal; el Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Vocal; el Diputado José Luis Hernández Castrellón, Vocal; el Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Vocal; el Diputado Jesús González Macías, Vocal y el de la voz Alejandro Ceniceros Martínez, Secretario. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general,** el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Rosa Icela Arizoca**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 33 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

Diputada Beatriz Collado Lara: Con el permiso de la Mesa, Diputados y Diputadas, público en general que nos acompañan, medios de comunicación. El pasado 11 de noviembre del presente año, los mexicanos nos conmocionamos, primero, con el accidente que sufrió el helicóptero de la Presidencia de la República. La nave sufre el accidente en el paraje de Santa Ana, Tlacotenco, en el municipio de Chalco, Estado de México. Minutos más tarde la Vocera de la Presidencia de la República Alejandra Sota, confirma la trágica noticia de que el Secretario de Gobernación José Francisco Blake Mora, había fallecido en este accidente. El funcionario participaría en la sexta asamblea de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia que se realizaría en el Estado de Morelos. El señor Secretario era acompañado por: el Licenciado Felipe Zamora. Subsecretario Jurídico, José García Medina Director de Comunicación Social, Diana Hayton Secretaria técnica del Sr. Secretario, Felipe Baco Cortes, Piloto, René de León Sapien, Mayor del Ejército Mexicano, Pedro Escobar teniente y Jorge

Juárez Sargento Segundo. Todos ellos fallecieron en este accidente y cumpliendo con su deber. Una vez confirmada la noticia, empezaron a circular de manera no oficial diversos comentarios y teorías que generaban un ambiente de tensión y de sospechas por el accidente. Los actos que siguieron de despedida al Secretario y a la tripulación que le acompañaba destacaron de manera constante, el profesionalismo y el profundo amor a México que tenía el señor Secretario Francisco Blake Mora y cada uno de los integrantes que lo acompañaron. Fueron muchos las personalidades que estuvieron presentes en estos eventos, así como las manifestaciones de condolecía y solidaridad para los familiares por parte de diversos sectores de la sociedad y de la política en el ámbito nacional e internacional. Ante estos hechos considero que es importante destacar lo siguiente: Un accidente de esta magnitud causó consternación entre la población en general, teníamos un ambiente de pérdida por parte de la sociedad, pero también la preocupación por lo sucedido. Como grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hacemos manifiesto la necesidad que todos los políticos de este país, mandemos un mensaje de unidad y solidaridad a la población en general y a nuestro Presidente de México al Licenciado Felipe Calderón Hinojosa. Es fundamental que transmitamos las resoluciones oficiales que surjan de la investigación oficial, que desde el primer momento del incidente empezaron sus trabajos para aclarar los hechos. Destaquemos la pérdida de estos hombres y mujeres, como ejemplo de trabajo y amor por México. Se requiere que ante la pérdida, inyectemos un ambiente de valor que nos dejaron estos mexicanos. Hombres y mujeres que fallecen en el honor del cumplimiento de su deber, ciudadanos que trabajaban todos los días por ver un mejor país, sin mezquindades, sin intereses personales, con entrega total a su labor y con el firme compromiso de ver un México mejor que todos deseamos. Culmino esta intervención con las palabras de Don Carlos María Abascal, otro brillante Secretario de Gobernación, que con claridad nos decía: ... La política requiere de ser políticos que coinciden, que dialoguen; que construyan; políticos realistas con esperanza; políticos que reconozcan la realidad como es, no como quisiéramos que fuera... Políticos que sepamos empeñar todos nuestros talentos en el servicio a la comunidad y por tanto que sepamos amar a las personas concretas, amor que por cierto es uno de los valores...que hay que recuperar para el ejercicio de la política." Estos políticos, son los que nuestro país necesita y nuestro Estado de Tamaulipas y que junto con el Presidente de la República, compartan la visión de es posible un México y un Tamaulipas más fuerte, más unido, un México donde la Justicia y la paz son posibles. Sin duda Francisco Blake y sus colaboradores están en esta línea y demostraron con su trabajo que esto que decía don Carlos Abascal, era posible. A todos que gozan ya de la presencia del padre, nuestra gratitud y admiración. Descansen en Paz. Muchas Gracias compañeros y compañeras Diputadas. Es cuanto compañeros Presidente.

Presidente: Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra la Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo.

Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo: Con su permiso señor Presidente, compañeros Diputados y Diputadas, me permito hacer uso de la tribuna para comunicarles que dentro de las actividades que nos plateamos en el Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este Congreso, fue la gestión para la impartición de un Diplomado en Derecho Parlamentario, en ese sentido, con gusto les informo que el pasado 10 de noviembre en ciudad universitaria de manera particular en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se firmó el convenio de colaboración para la impartición del diplomado denominado Poder Legislativo y Estado Democrático, a la firma de convenio acudimos la Diputada Guadalupe Flores Valdez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, el Doctor Edy Izaguirre Treviño, Coordinador del Instituto y su servidora en mi carácter de Presidenta del Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, el Diplomado será impartido por los académicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, todos con vasta experiencia y nivel intelectual en los temas legislativos, la gran mayoría con libros escritos en los diversos temas a exponer, el diplomado está programado para impartirse en las instalaciones de este Congreso durante los meses de enero a abril del próximo año, con una duración de 100 horas presenciales, compañeros Diputados y Diputadas, un diplomado de esta magnitud académica no tiene precedentes en la historia de este Congreso, sin duda nuestra participación nos permitirá estar en la misma frecuencia teórica y práctica en el desempeño de nuestro quehacer Legislativo, en razón de lo anterior se les extiende una cordial invitación para que consideren entre sus ocupaciones la asistencia de dicho diplomado, muchas gracias.

Presiente: Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Hernández Castrellón.

Diputado José Luis Hernández Castrellón: Con el permiso del Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas, señores y señoras que nos acompañan: En el marco de las efemérides del mes, la Revolución Mexicana es el mayor ejemplo que podemos dar cuando hablamos de patriotismo y lucha social. Y es

que ésta es un legado que nos pertenece a todas y a todos los mexicanos; ella sintetiza nuestros ideales y valores más profundos. Simboliza nuestro tesoro, nuestro patrimonio, pues con ello van implícito los más altos símbolos de libertad, justicia y equidad. Este movimiento de lucha dio hombres de la talla de Francisco Villa, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Felipe Ángeles, Heriberto Jara, Francisco J. Mujica, los hermanos Flores Magón, personajes de la historia que se convirtieron en guía y el país los convierte en mártires en honor a la lucha intensa que libraron con éxito. Hoy, ante la memoria del pueblo tamaulipeco y en honor a los próceres de la revolución, celebramos con orgullo uno de los sucesos que nos definieron como sociedad y como país, con ello reconocemos a las mujeres y los hombres que ofrendaron su vida, para que hoy en día disfrutemos de un país libre y democrático. Reconocemos el heroísmo de quienes alzaron su puño y su voz en contra de la exclusión como forma de Gobierno, en contra de la violación a los derechos de las personas, en contra de la desigualdad y de la supresión de las libertades. La gesta de la Revolución convocada por Francisco I. Madero, secundada por un pueblo en busca de su libertad, pueblo que tenía hambre de sed y justicia, que sentía en su cuerpo el yugo de la demagogia y la tiranía y que motivo que el 20 de noviembre de 1910 se proclamara el Plan de San Luis, invitando a todos los mexicanos a establecer la democracia y a derrocar la opresión. Los ideólogos de la Revolución proponían terminantemente acabar con el papel protagónico del General Porfirio Díaz Mori, fundamentando sus objetivos en la necesidad de combatir la injusticia, acabar con la miseria que agobiaba a grandes sectores de la población y enfrentar el despotismo que caracterizaba el largo período de la administración porfirista. Otra inconformidad popular era provocada por el sistema de trabajo de las masas obreras y se luchaba también para desterrar el trato infrahumano de los hombres, mujeres y niños que sufrían la aberrante explotación en la industria minera. Luego de un mandato de 33 años de poder en el que el General Porfirio Díaz impuso al pueblo mexicano y donde solo prevalecía su palabra, surgieron hombres de Ideas brillantes, de ideas democráticas como Francisco I. Madero el Apóstol de la Democracia, quien con su ideal de "sufragio efectivo no reelección" convoca al pueblo a luchar para acabar con el mal Gobierno que los tenía en la miseria y la opresión. Junto con Madero el movimiento revolucionario se fortaleció con la demanda de Tierra y Libertad de Zapata, el espíritu justiciero de Villa y la defensa de la soberanía nacional de Carranza. Sin embargo los ideales de la Revolución se vieron cristalizados en la Constitución de 1917, donde se plasmó el proyecto de Nación al conjuntar, por primera vez, libertades individuales y derechos sociales. Son ellos los próceres de la revolución a quienes les debemos disfrutar de las garantías individuales que consagra nuestra constitución. Compañeros Diputados y Diputadas, en nombre de la sociedad tamaulipeca, hago uso de mi voz para manifestar el compromiso revolucionario de no olvidar el pasado, viviendo con realismo el presente y construyendo nuestro futuro que debe estar a la altura de la gesta que hoy rememoramos. Hoy frente a la crisis de ideologías y la falta de compromiso social, urge releer a Jesús y Ricardo Flores Magón, a José Vasconcelos, a Antonio Díaz Soto y Gama, a Luis Cabrera, a Camilo Arriaga, a Filomeno Mata, recordándolos a todos sí, pero sobre todo actualizando y asumiendo sus compromisos. Repasemos nuestra historia nacional, para entender los porqués de la revolución, no olvidemos las razones que le dieron origen a esa lucha, porque esas causas son las causas del pueblo, hoy vivimos en tiempos de revolución, donde debemos de afrontar nuevos problemas y buscarles solución, hoy son distintos los problemas, pero siguen teniendo el mismo sentido nacionalista, sigamos pues luchando por México, el país necesita de hombres y mujeres que impulsen a la nación para proyectarla ante el mundo como lo que es, un gran país, único e inigualable con un matiz que solo nuestra tierra cosecha. Por eso que viva la revolución y que viva México. Muchas gracias y es cuanto Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa María Muela Morales.

Diputada Rosa María Muela Morales: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Legisladores, el día nacional del libro en México fue establecido por Decreto Presidencial el 31 de octubre de 1979, con la finalidad de conmemorar cada 12 de noviembre el natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, el carácter nacional de esta celebración obedece una serie de certezas culturales expresadas del siguiente modo en el mencionado decreto, que la educación dentro del proceso de desarrollo del país es prioritaria, que el estado mexicano en el ejercicio de la función educativa debe fomentar y difundir actividades culturales y que para que se logre el objetivo de mejorar el desarrollo educativo cultural, es indispensable la promoción de la buena lectura, es por ello que desde hace 32 años en esta fecha se realizan actividades, con el propósito de divulgar el libro y la lectura, así como la obra y pensamiento de la máxima poetisa mexicana Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana, nacida el 12 noviembre de 1651 en San Miguel de Nepantla, Estado de México, religiosa y prolística escritora novohispana, su vida fue una búsqueda apasionada e incesante de conocimiento, no puedo ser más acertado que el Día Nacional del Libro se haya consagrado en la memoria de Sor Juana Inés de la Cruz, defensora del derecho de leer en tiempos difíciles para las lectoras y escritoras como ella, en su muy famosa respuesta a Sor Filotea de la Cruz la más insignia de las poetisas mexicanas advierte;

no me han dejado de ayudar los muchos libros que he leído, así en divinas como en humanas letras, al igual que otros países como Argentina, Chile, Cuba y Panamá, México estableció su Día Nacional del Libro, con el propósito de promover de la manera más amplia los beneficios del máximo instrumento de transmisión cultural en la historia de la humanidad, el libro, hoy en la era de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información, sigue siendo una herramienta indispensable para el desarrollo educativo y culturas. Niños, jóvenes y adultos debemos seguir recreándonos con el entrañable y fascinante mundo de la literatura, de las ciencias y del arte, hoy en Tamaulipas a través de los círculos de lectura, las salas de lectura y las bibliotecas públicas en todo el Estado, leer nos enseña a pensar y nos hace libres, leer nos permite imaginar y nos hace capaces de reinventarnos, leer nos invita a compartir experiencias y nos hace solidarios, parafraseando al célebre escritor Argentino José Luis Borges quien afirmó, hay quienes no pueden imaginar un mundo sin pájaros, hay quienes no pueden imaginar un mundo sin agua, en lo que a mí se refiere soy incapaz de imaginar un mundo sin libros, yo los exhorto a que imaginemos, apuntalemos desde cada uno de los Distritos que representamos, el Tamaulipas lector, el Tamaulipas donde los libros y la lectura sean el instrumento para consolidar la educación y la cultura, el Tamaulipas donde leer nos haga fuertes. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez.

Diputado Manglio Murillo Sánchez: Con su permiso Presidente, con el permiso Diputadas Secretarias, con el permiso del Pleno. El 20 de noviembre de 1959, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la declaración de los Derechos de los Niños, en la cual se establecen los principios a que tienen derecho. Los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fé en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso, la debida protección integral, tanto antes como después del nacimiento. La necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la declaración de Ginebra en 1924, sobre los Derechos del Niño, y reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Convenios Constitutivos de los Organismos Especializados y de las Organizaciones Internacionales que se interesan en el bienestar del niño. La humanidad debe al niño

lo mejor que puede darle. Proclama la Declaración de los Derechos de los Niños, a fin de que este pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad de los derechos y libertades que en ella se enuncian, e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales, Gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas. En la Declaración de los Derechos de los Niños se establece que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu proclamado en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. En Tamaulipas, estamos convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, es por ello que nuestro Estado cuenta con la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños de Tamaulipas, en la cual se garantizan esos derechos y principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos de los Niños. Pero más allá de la ley, nos corresponde a todos como parte de la sociedad que ésta se cumpla, por ello los invito a que amen, consientan y cuiden a todos los niños que tengan cerca, a que por ningún motivo los maltraten, hagan daño, o los ignoren. Muchas gracias, es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Daniel Sampayo Sánchez.

Diputado Daniel Sampayo Sánchez: Señor Presidente de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y Diputadas. Antes de que se abra la convocatoria para la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2011, quisiera reconocer la participación activa de los tamaulipecos en busca de mejorar la condición social de los sectores más necesitados. En esta ocasión, es mi deseo mencionar a la Dra. María Lourdes Altamirano García, galardonada este año con la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano", por su contribución al bienestar de nuestra sociedad. Con su palabra empeñada, dejó muestra de cumplir con sus actividades altruistas como médico especialista de la Dermatología y reconocida investigadora de la lepra, en las campañas de salud que se realizaron en los municipios de Matamoros y González. Con el apoyo incondicional de la Secretaría de Salud, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del Presidente Municipal de Matamoros, Alfonso Sánchez Garza, así como la de mis compañeros legisladores Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez,

Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez y Rosa Icela Arizoca, se visitó el poblado Higuerillas, en donde se benefició a los habitantes de esa comunidad y de otros poblados colindantes, tales como Puerto Mezquital, Las Islas, Mano con Mano y la Capilla. Por su parte en el Municipio de González la labor de la Doctora María Lourdes, tuvo eco y se vio fortalecida con el apoyo del Gobierno del Estado el Alcalde, Manuel González Parreño y de la Diputada Griselda Carrillo Reyes, lugar donde se benefició a la ciudadanía de ese distrito y se dotó de medicamento gratuito a todos aquellos ciudadanos que fueron atendidos. Ser testigos de su labor nos hace palpar el compromiso que hizo al Congreso de Tamaulipas, de trabajar y ayudar a los ciudadanos que enfrenten enfermedades que puedan ser curadas con su especialidad, y su gran talento profesional, ello nos hace confirmar que la decisión que tomó esta Legislatura fue la mejor, al designarla como galardonada a la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2011. Hechos como los que cito el día de hoy, reflejan la calidad humana de la Doctora María Lourdes Altamirano García, porque su espíritu de servicio sirve como ejemplo para trabajar siempre en beneficio de nuestro Estado. Por todo lo anterior, se vuelve imperativo reconocer el trabajo de quienes sirven a nuestro Estado, y que nos convocan con su ejemplo a ser mejores servidores públicos, mejores ciudadanos y mejores tamaulipecos. En lo particular, aprovecho para expresar a nombre del pueblo matamorense, nuestro reconocimiento y agradecimiento a la Doctora María Lourdes Altamirano García, así como destacar la actividad de quien tiene el honor de presidir la Comisión de la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" 2011 nuestra compañera Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez, por su atención muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado, agotados los puntos del Orden del Día, se Clausura la presente Sesión, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el miércoles 23 de noviembre del actual, a partir de las 12:00 horas, muchas gracias.